



## Resolución Directoral Nacional N° 010-2011-BNP

Lima, 25 ENE. 2011

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 007-2011-BNP/OAL, de fecha 18 de enero de 2011, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y

### CONSIDERANDO

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 "Ley de Creación del Ministerio de Cultura" y con lo dispuesto por el literal a) del artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC "Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura";

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que supone la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones para el Sector Público dispone que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, los cargos de responsabilidad directiva son compatibles con los niveles superiores de carrera de cada grupo ocupacional, según corresponda. Por el desempeño de dichos cargos, los servidores percibirán la diferencia de remuneraciones entre la plaza de origen y la plaza materia del encargo;

Que, mediante las Resoluciones Directorales Nacionales N° 001-2010-BNP, N° 002-2011-BNP, N° 005-2011-BNP, N° 006-2011-BNP y N° 007-2011-BNP, todas con fecha 13 de enero de 2011, se encargaron funciones en diversas Direcciones Ejecutivas, así como se designaron Direcciones Generales de los órganos de línea y a la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante el Informe del Visto, se concluye pertinente la modificación por error material de las Resoluciones Directorales Nacionales N° 001-2010-BNP, N° 002-2011-BNP, N° 005-2011-BNP, N° 006-2011-BNP y N° 007-2011-BNP;



